Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CD Nº 49/2012 "REFACCION ESCUELA SAN BLAS - PILAR"

Pilar, 20 de Diciembre del 2012

Conforme con lo establecido en la Resolución N° **14/2012** de fecha 12 de Enero de 2012, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **CD Nº 49/2012 "REFACCION ESCUELA SAN BLAS - PILAR"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 20 de Diciembre del año 2012, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentadas por las firmas: **CM CONSTRUCCIONES; TECNOSUR INGENIERIA SRL; RIVERO CONSTRUCCIONES y VISION CONSTRUCCION,** conforme se indica en el Acta de Apertura.

Que, a continuación se procede a confeccionar la planilla comparativa de ofertas por los ítems conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones,

DESCRIPCION	CM CONSTRUCCIONES	TECNOSUR INGENIERIA SRL	RIVERO CONSTRUCCIONES	VISION CONSTRUCCION
REFACCION ESCUELA SAN BLAS - PILAR	105.224.000	107.830.000	94.239.000	103.604.000

Según el Acta de Apertura no se registra observaciones.

Seguidamente se procede a analizar la oferta de RIVERO CONSTRUCCIONES, considerada más baja:

RIVERO CONSTRUCCIONES:
Cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

Que, verificada la oferta más baja presentada por la empresa **RIVERO CONSTRUCCIONES**, la cual cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión del servicio ofertado, y,

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentado en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, el Comité de Evaluación, considera apropiado recomendar la adjudicación para la **"REFACCION ESCUELA SAN BLAS - PILAR"** a la empresa **RIVERO CONSTRUCCIONES**, por un monto total de Gs. 94.239.000 (Guaraníes noventa y cuatro millones doscientos treinta y nueve mil), por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como la más baja para los intereses de la Institución y.

Salvo mejor parecer, es el Informe.

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Pablo L. Sánchez P.
Responsable U.O.C.

Lic. Angel Silva D.
Secr. de Educación, Cultura y Turismo

José [illegible] Mora
[illegible]
C.I.C. Nº 13.131